



PERÚ

Ministerio
de SaludGOBIERNO REGIONAL
DE PUNODIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED DE SALUD SAN
ANTONIO DE PUTINA

N° 004 -2025/D-REDESS - S.A. PUTINA



Resolución Directoral

10 DE MARZO DEL 2025

Putina: _____

VISTOS:

Informe N° 007-2025/REDES-S.A.PUTINA-ESPCITS-VIH/SIDA/HvB, de fecha 06 de marzo de 2025, Oficio N° 003-2025/GR PUNO/DIRESA PUNO/RED DE SALUD SAN ANTONIO DE PUTINA/MR.PUTINA/CS. PUTINA/ESPC ITS VIH-SIDA, de fecha 06 de marzo de 2025, Provedo S/N del Director de la Red de Salud San Antonio de Putina y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2024-GR PUNO/GR, de fecha 25 de marzo del 2024, el Gobernador Regional de Puno, en su artículo primero resuelve: **APROBAR** la creación de la Unidad Ejecutora "**Salud San Antonio de Putina**", como órgano dependiente de la Dirección Regional de Salud Puno, integrante del pliego presupuestal 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2024-GGR-GR PUNO, del 17 de junio del 2024, se resuelve en su artículo único: Declarar la autonomía de la Unidad Ejecutora 413 – Gob. Reg. Dpto De Puno – Salud San Antonio De Putina (001759);

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley General de la Salud N° 26842, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, que asimismo los numerales II y VI del Título Preliminar de la precitada norma, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, el estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N°26626 que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el Sida y las enfermedades de transmisión sexual modificado por la Ley N°28243 declara la necesidad nacional e interés público la Lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), y el síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y las infecciones de transmisión sexual (ITS); Que, asimismo, los numerales 7.1 y 7.2 del Artículo 7° de la referida Ley, modificado por la Ley N° 28243 establecen que la atención a las personas que viven con VIH y SIDA (PVVS) debe responder de manera integral a sus componentes Biológico, Psicológico y Espiritual,





PERÚ

Ministerio
de SaludGOBIERNO REGIONAL
DE PUNODIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED DE SALUD SAN
ANTONIO DE PUTINA

comprendiendo en dicho proceso a su familia y la sociedad y que toda persona que se encuentra viviendo con VIH y SIDA tiene derecho a recibir atención integral de salud continua y permanente por parte del Estado, a través de todos los Establecimientos de salud donde tenga administración, gestión o participación directa o indirecta y a la prestación previsional que el caso requiera,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1024-2020/MINSA, que aprueba la NTS N 169-MINSA/2020/DGIESP" Norma Técnica de Salud de atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Que, a través del Informe N° 007-2025/REDES-S.A.PUTINA-ESPCITS-VIH/SIDA/HvB, de la coordinadora de la Estrategia S.C.P. DE ITS/VIH-SIDA-H.B solicita la emisión de la resolución de reconocimiento del Centro de Tratamiento Antirretroviral (TAR) y conformación del Equipo Multidisciplinario TAR del Centro de Salud de Putina de la Unidad Ejecutora 413 – Red de Salud San Antonio de Putina, en tal virtud, es procedente aprobar mediante acto resolutorio el reconocimiento del Centro de Tratamiento Antirretroviral (TAR) y conformación del Equipo Multidisciplinario (TAR) del Centro de Salud Putina, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Oficio N° 003-2025/GR PUNO/DIRESA PUNO/RED DE SALUD SAN ANTONIO DE PUTINA/MR.PUTINA/CS. PUTINA/ESPC ITS VIH-SIDA, de la jefatura del servicio de obstetricia remite la relación de profesionales de la salud que conforma el equipo multidisciplinario que se encargara de la atención de pacientes con VIH, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 097-MINSA /2018/DGIIES-V.03, esta conformado por profesional capacitado, siendo los responsables de brindar atención integral a las personas con VIH. dicho equipo fue conformado previa reunión;

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos mencionados, a los alcances del D.S. 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, concordantes y vigente; y en uso de las facultades establecidas por lo dispuesto por Resolución Directoral Regional N° 0022-2025/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 09 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER, al Centro de Salud Putina del distrito Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, como establecimiento de salud que brinda atención a personas viviendo con VIH SIDA (PVVS) y entrega de Tratamiento Antirretroviral (TAR).

ARTICULO SEGUNDO- **RECONOCER**, el Equipo Multidisciplinario que se encargará del Tratamiento Antirretroviral (TAR) para pacientes con VIH/SIDA, en el Centro de Salud Putina, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1.-	Cristian DELGADO QUISPE	Medico	72318944
2.-	Lisbeth Deysi TORRES PELINCO	Obstetra	76339520
3.-	Gricelda Zenaida ALIAGA MAMANI	Enfermera	45213660
4.-	Jesús Abel HUARACHI MACHACA	Químico Farmacéutico	71494686
5.-	Lizbeth JIHUALLANCA CORIMAYA	Bióloga	46646763

ARTICULO TERCERO- **ENCARGAR**, al Coordinador de la estrategia de control y prevención de ITS, VIH/SIDA Y HEPATITIS de la Red San Antonio de Putina, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las funciones del Equipo Multidisciplinario para la Atención Integral de las Personas que viven con el virus de VIH y administración de tratamiento antirretroviral.

ARTICULO CUARTO- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.





PERÚ

Ministerio
de Salud

GOBIERNO REGIONAL
DE PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD SAN
ANTONIO DE PUTINA

ARTICULO QUINTO - PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 413, Unidad Ejecutora Salud San Antonio de Putina.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese,




C.D. MICHELL DENNIS MAMANI CABRERA
COP: 23755*
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD
SAN ANTONIO DE PUTINA

cc /Arch
RRHH
CORD E.C.P. ITS/VIH/SIDA
MICROREDPUTINA,
MICROREDANANEA Y OTROS